

Programa Investigo – GVA - 2023

DATOS CONVOCATORIA

Tipo de ayuda	<p>Subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación en la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, para su ejecución en 2023.</p> <p>Las actividades objeto de las ayudas se desarrollarán por las personas jóvenes señaladas, en las iniciativas relacionadas con la sanidad, la transición ecológica y la economía verde (energías renovables, eficiencia energética, tratamiento de aguas y residuos e industria agroalimentaria), la digitalización de servicios e ingeniería de datos o «science data», así como todo proyecto de investigación destinado a las áreas sociales, culturales, artísticas o cualquier otro ámbito de estudio.</p>
Finalidad	<p>Contratación de personas jóvenes demandantes de empleo, para el desarrollo y ejecución de las funciones, tareas e iniciativas de investigación e innovación en la Comunitat Valenciana, en calidad de personal investigador, tecnóloga/o, personal técnico u otros perfiles profesionales en I+D+i, así como, en su caso, como personal de apoyo a la investigación.</p> <p>No se podrán contratar personas jóvenes que hayan desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la misma entidad en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores.</p>
Entidad convocante	Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital - GVA
Web	https://innova.gva.es/es/web/ciencia/convocatories_2023/e-programa-investigo Programa Investigo (+ info)
Plazo	PLAZO GVA: desde el 4 al 24 de abril de 2023
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo de contrato	Los contratos objeto de subvención, que habrán de ser a tiempo completo, se realizarán conforme a la normativa laboral.
Duración	La duración de los contratos a subvencionar será de un mínimo de 12 meses y un máximo de 24 meses. La fecha de inicio de los contratos vendrá determinada en la resolución de la concesión.
Requisitos de las personas contratadas	<p>Las personas que sean contratadas deberán ser jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente en el momento de comenzar la relación contractual. Además, deberán cumplir los requisitos exigidos para la modalidad de contrato que se formalice, ajustándose a las circunstancias concretas de cada iniciativa, acorde con la legislación vigente.</p> <p>Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio de su participación en el programa.</p>

<p>Presentación de solicitudes por parte de la persona responsable de la actuación</p>	<p>La formalización de la solicitud la realizará la persona coordinadora responsable de la actuación para la que se requiera contratar personal, en nombre de la entidad beneficiaria y se tendrá en cuenta lo dispuesto en las bases reguladoras y en la presente convocatoria. Las solicitudes y la documentación necesaria se presentarán telemáticamente en el plazo comprendido entre el día 4 de abril y el 24 de abril de 2023, ambos inclusive, cumplimentando el modelo oficial de solicitud que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana.</p> <p>La Guía para la Tramitación Telemática, el enlace para la Solicitud programa INVESTIGO, así como los Formularios a presentar con la solicitud están disponibles en: https://innova.gva.es/es/web/ciencia/convocatories_2023/e-programa-investig Programa Investigo (+ info)</p> <p>Cada persona coordinadora responsable solo podrá presentar y solicitar la subvención para una única actuación y en ella se podrá prever hasta un máximo de cinco perfiles de profesionales a contratar. En el caso de que se presente más de una solicitud se entenderá como válida la última presentada desechándose el resto.</p> <p>Las solicitudes se presentarán y cumplimentarán por la persona coordinadora responsable de cada actuación y tendrán que registrarse necesariamente con su firma electrónica.</p> <p>Formularios a presentar junto a la solicitud: <u>Firmados por la persona coordinadora de la actuación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Memoria del programa o actuación <ul style="list-style-type: none"> Grupo de cotización de la Seguridad Social (de 1 a 9) <ul style="list-style-type: none"> Grupo 1. Técnico Superior (Máster, Grado, Ingeniería, Arquitectura) Grupo 2. Técnico Medio (Grado, Ingeniería y Arquitectura Técnica) Grupo 3. Técnico Especialista (Ciclo grado superior de FP) Grupo 5. Oficial de Laboratorio (Bachiller o ciclo grado medio FP) • En la casilla Personal de suport / Personal de apoyo indicar NO 6-Declaración de compromiso en relación con las actuaciones del PRTR 9-Información estadística SICTI sobre el/la coordinador/a responsable de la actuación <p><u>Firmados por el representante legal (*):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 3-Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses 4-Declaración responsable sobre objetivos medioambientales – DNSH 5-Declaración de compromiso en relación con las actuaciones del PRTR 7-Cesión y tratamiento de datos 8-Medidas implementadas por la entidad <p>(*) Los documentos firmados por el representante legal se podrán descargar desde el sitio web del Servicio de Gestión de la Investigación en el apartado de “Gestión, Trámites y Normativa/Otros documentos” link</p> <p>El formulario 2-Autorizaciones y declaraciones será presentado por el representante legal de la institución, tras la realización del trámite establecido en el procedimiento interno.</p>
---	--

<p>Valoración de las solicitudes</p>	<p>Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con el siguiente baremo:</p> <p>a) Descripción de los puestos de trabajo a cubrir, relevancia de las actividades a realizar y duración y número de contratos; así como las previsiones de los costes del programa, distinguiendo entre subvención solicitada y, en su caso, aportación de la entidad beneficiaria. Hasta 6 puntos.</p> <p>b) Plan de formación para la mejora de la empleabilidad del personal a contratar. Hasta 4 puntos.</p> <p>c) Adicionalmente, podrán otorgarse hasta 2 puntos más si el plan de formación incluye estancias formativas del personal contratado en otros centros de investigación extranjeros. Hasta 2 puntos.</p> <p>La distribución de ayudas se asignará entre las distintas provincias del Comunitat Valenciana entre aquellas solicitudes que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos. Para ello, la proporción del importe total de las solicitudes que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada provincia, determinará la asignación proporcional del importe total de las ayudas en cada provincia. A cada solicitud se le asignará una provincia en función de la ubicación del centro de trabajo de los perfiles solicitados.</p> <p>De la evaluación resultante se elaborará una prelación de mayor a menor puntuación por cada una de las provincias. En el caso de que varias solicitudes obtuviesen igual puntuación total, se considerará de mayor puntuación la que hubiese obtenido una valoración mayor en el criterio a). En caso de persistir el empate, se considerará la puntuación del criterio b). Si persistiera el empate, se resolverá aplicando criterios de igualdad entre mujeres y hombres de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Si tras ello se mantuviera el empate, se resolverá por aplicación del criterio que determine motivadamente la comisión evaluadora. Atendiendo a dichas prelación se asignará a cada solicitud el importe a conceder hasta agotar la dotación económica asignada a cada provincia. En el caso de que la dotación económica asignada a una provincia no se agote, se le asignará a la siguiente solicitud con la puntuación más alta que no obtenía subvención con independencia de su provincia.</p>
<p>PROCEDIMIENTO INTERNO</p>	
<p>Procedimiento</p>	<p>Para que la solicitud de la actuación sea incluida en el formulario 2-Autorizaciones y declaraciones, a cumplimentar y presentar por el representante legal de la Universitat de València:</p> <p>La persona responsable de la actuación, una vez tramitada y registrada la solicitud, tendrá que enviar al Servicio de Gestión de la Investigación mediante la Sede Electrónica (ENTREU), al grupo GVA23: Programa INVESTIGO, accediendo a través del siguiente enlace</p> <p>https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U&idgrupo=6174</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la solicitud registrada.
<p>Gestores SGI</p>	<p>José Miguel Albarracín – 96386 40 97 – ext. 64097 – persoinv@uv.es</p>